

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 24/04/2017

No. de Registro **20175500340071**2 0 1 7 5 5 0 0 3 4 0 0 7 1

Al contestar, favor citar en el asunto, este

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES DE SERVICIO ESPE

TRANSPORTES DE SERVICIO ESPÉCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
BARRIO 13 DE JUNIO TRANSVERSAL 69 No. 32 B- 20
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 9143 de 06/04/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO	X
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notific		nte de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Sup siguientes a la fecha de notificación.	erintendente d	e Puer	tos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karollea!\Desktop\ABRE.odt

1

e Sercification of the Committee of the

page of the contract of the co

es es es estados en estados en estados en estados en entre en entre en entre en entre en entre en entre en entr En entre en

Tell withing pale

na en la comercia de la compania de Castrono de la compania de la compa La compania de la co

The second secon

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 09143 del 06 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, identificada con N.I.T 800133591

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

#### CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, identificada con NIT 800133591

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0110630 de fecha 8 de agosto de 2016 impuesto al vehículo de placa VZI020 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S Identificada con el NIT. 800133591 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### **III. FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, identificada con NIT 800133591

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA	
0110630	8 de agosto de 2016	VZI020	

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0110630 de fecha 8 de agosto de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S identificada con NIT. 800133591

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLÍFICADA S.A.S, identificada con NIT. 800133591, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contratc. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, identificada con NIT 800133591

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que ai tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, identificada con NIT. 800133591, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, identificada con NIT 800133591

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, identificada con NIT. 800133591, con domicilio en la ciudad de CARTAGENA / BOLIVAR, en la BARRIO 13 DE JUNIO TRANSVERSAL 69 No. 32 B- 20, correo electrónico transhernandez@hotmail.com, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 09143 del 06 DE ABRIL 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

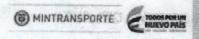
Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura 6 0110630 8 de agosto de 2016

#### INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-110630 1. FECHA Y HORA MINISTERIO 00 01 02 03 04 05 06 07 00 10 6 01 02 03 04 DE TRANSPORTE 08 09 10 11 12 13 14 15 20 86 05 06 07 03 POLICIA DE CARRETERAS OB 16 17 19 20 21 22 23 40 50 09 10 11 12 2 LUGAR DE LA INFRACCION VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD Hatillo- cland del cura 61+9000 Km 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS) B CD E F G H J K L MN 0 P QR S TUOW. C D E F G H J K M P L N 0 Q S T U V X Y C C G D F HO J K L MN 0 P Q R S T U ٧ W X 5. EXPEDIDA 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS) 7. CODIGOS DE INFRACCION 2 3 1 4 5 6 8 9 Sabdueta 1 2 3 4 (5) 6 1 (2) 3 4 5 6 0 7 8 9 0 2 3 1 4 6 6. SERVICIO 3 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 0 8 0 1 2 3 5 4 6 7 8 9 PUBLICO 0 1 2 3 6 4 5 8 8. CLASE DE VEHICULO 10. DATOS DEL CONDUCTOR AUTOMOVIL CAMION DOCUMENTO DE IDENTIDAD e107678 BUS MICROBUS BUSETA VOLQUETA CAMPERO CAMION TRACTOR 036782 CAMIONETA OTRO DI-12-2014 MOTOS Y SIMILARES 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO 00000 Tenifer Month to but ee. 1152200598 J2112 RS2 37218 XOKAK 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EJUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) Transportes Hornon chez 12. LICENCIA DE TRANSITO 13. TARJETA DE OPERACION 10007380564 055 NU 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES Y APELLIDOS TOM A PLACA NO. ENTIDAD BURNO Dito 1361 NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA Ó INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 15. INMOVILIZACION TALLER PAROLIFADERO Herren 15 CASERVACIONES feedburg 2069 12015 24 13 140 PIRO -10 menta PUEC enserado be documental COMO 062 EBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE HINDIQUE EL NON Destrangostes. FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL FIRMA DEL TESTIGO Hony 1500210 CC No 1036 782 142. C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO -

APR 中国的特殊企業型工作方式

EL TIERRERO N	2268
Santa Rosa de Osos Nit. 42.902.780	ORA:
Régimen Simplificado	A MES AÑO
Propietario: VZI OZO	808 20
Dirección:	
Ciudad:	
VEHICULO. Chevro hat	VR. TOTAL
PLACA: NZI, OZO	11
OBSERVACIONES: Transprents no	My
Bonggon Mha los 1	ados
million 11	4
In when his l.	in
1 well	
Andre	
1101101	,
gove f	
1 Contr	
A SIXE	27
/// -01 00	17
141	
Firma Recibe:	



### MINISTERIO DE TRANSPORTE



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
No. 213003401201612530005

	No. 213003401201612530005				
TRANSPORT	ES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ	NIT: 800.133.59			
Contrato No.	1253	7 F7 I WORNWEIGHT			
Contratante	TRANSPORTOUR	NIT/CC 900.664.187-2			

Objeto TRANSPORTE EMPRESARIAL

Origen/Destino MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSO
y Recorrido MEDELLIN/BELLO/COPACABANA/GIRALDOTA/BARBOSA/DON MATIAS/SANTA
ROSA DE OSO Y VICEVERSA

Con	Convenio	Consorcio			Unión Temporal		
Oon		VIGEN	CIA DEL CON	TRATO			
Fecha de Inicio Fecha de	DIA	05	MES	08	AÑO	2016	
Vencimiento	DIA	15	MES	08	AÑO	2016	
		CARACTE	RÍSTICAS DEL	VEHICULO			
Placa	Modelo	Marca	Clase	No. Interno	No. Tarjeta Operación		
VZI020	1998	CHEVROLET	BUSETA	228	1055140		
		DETALL	E DE CONDU	CTORES			
	Nombres y Apellidos		Cédula	Lice	Licencia Vig		
Conductor 1	JHONY ANDREI OSORIO CAMPO		1036782142	103678	1036782142 2017		
Conductor 2							
Conductor 3							
	Nombres	y Apellidos	Cédula	Direc	ción	Teléfono	
Responsable	TRANSPO	ORTOUR	900.664.187-2	CALLE 35 # 29	a-51 INT 106	8605301	

Dirección Diagonal 69 N 32B - 20

Teléfono 6611475

Contratante

Email trans-hernandez@hotmail.com

Digitally signed by MANUEL AMAURY
MANUEL AMAURY
MEDIA NOTE CARDENAS
Date 2010-08.05 11:58:01
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL
NITT 800, 133.591-4

Firma y Sello Gerente Empresa

THE STATE OF THE S ....



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500280191

Bogotá, 07/04/2017

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

BARRIO 13 DE JUNIO TRANSVERSAL 69 No. 32 B- 20 CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 9143 de 06/04/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorque autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

ianu C. Merdon B.

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*** COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

grade colougates control

Trosa Negurioros

1

Tipreson Millione as to Axide to the competition of the competition of

SUPPLIES TO STATE OF THE STATE

The control of the first process of the control of

The second of th

And the first of the second of

Cultilist to the content of the cont

SCHOOL SERVICE

COMPAC AS MACORDO A COMPACADO A COMPACADO EN CARROS CON COMPACADO A COMPACADA A COMPACADA

Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S BARRIO 13 DE JUNIO TRANSVERSAL 69 No. 32 B- 20 CARTAGENA - BOLIVAR





Month of Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
SUPERINCS Y TRANSPORTES PUERINOS Y TRANS
Directión: Calle 37 No. 288-21 B:
is reladad

O.O ATOĐOB: hebido

Mombial Razon Social:

Citedad:CARTAGENA\_BOLI

Deportamento: BOLIVAR

Coding Pre-Admisiv Feetha Pre-Admisiv Scionzont 16:33:10 htt: Transporte Lie de carge BU htt: Nes Messiens Equess I

O'E CON LE TIMO

